

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Por seis meses... 144. EXTRANJERO... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Por seis meses... 144.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

De tiempo atrás viene siendo objeto de la solicitud de los poderes públicos la suerte de los militares que dejan con una nota honrosa el penoso servicio propio de su peligrosa carrera. El Real decreto de 29 de Diciembre de 1834, expedido á consecuencia de una petición del Estamento de Procuradores del Reino, dirigida á que se dictara una medida que destinase á los defensores de la patria una parte de las vacantes de los empleos civiles, concedió á los militares que contasen un tiempo determinado de servicio, ó que se inutilizaran en él, derecho absoluto á las vacantes de un número considerable de cargos públicos, que detalló una relacion separada.

Si bien exigencias de otro orden impidieron la práctica de este sistema, pasadas las circunstancias que en parte lo promovieron, el principio á que obedeció quedó reconocido, hasta tal punto, que el Real decreto de 18 de Junio de 1852 que por primera vez estableció reglas generales para el ingreso y ascenso en la carrera civil, consignó en su art. 25 que en las categorías administrativas en que sin inconveniente para el servicio público fuera posible, se señalase un número determinado de plazas que hubiesen de conferirse precisamente á militares de correspondiente graduacion y aptitud. Razones que no es del caso explicar han impedido hasta ahora, á pesar de las medidas reglamentarias que se expidieron para poner en planta aquella disposicion, darla fiel cumplimiento, como tampoco á la mayor parte de las que comprende el expresado decreto; pero el Gobierno de V. M., que se propone llevar á las Cortes un proyecto de ley dirigido á obtener los mismos fines de orden y regularidad que aquel se propuso realizar en la carrera administrativa, cree deber anticipar la ejecución de la medida especial que queda referida, fijando de una manera permanente la forma y proporcion de la reserva que contiene. Abrija para obrar así una poderosa razon. Aplicado al ejército el sistema de concesion de retiros por razon de edad, y fijados estos para algunas de sus clases en una época de la vida en que si se presume que faltan las fuerzas físicas necesarias para soportar las fatigas de las funciones militares, queda todavía la plenitud de las fuerzas intelectuales, no sería justo que el que ha dedicado su existencia al servicio del Estado, quedándole por recompensa una corta pensión, hallase cerradas las puertas de los destinos civiles, cuando estos no exijan condiciones de preparacion especial ó de idoneidad determinada.

El Gobierno de V. M. no hallaría conveniente retardar la adopcion de una medida cuyo aplazamiento sería sin duda un obstáculo al indicado sistema de promover la cesacion por edad en el servicio militar, con gran ventaja del vigor y prestigio del ejército. Su aplicacion, por el contrario, reportará un escaso alivio al presupuesto del Estado, en el que serán baja los haberes personales de los retirados á quienes se utilice en el desempeño de los cargos de que se trata. Los límites por otra parte en que el Gobierno se propone encerrar la expresada reserva, y la forma en que la efectúa, aleja el recelo de que su introduccion perturbe de una manera sensible el orden actual de las escalas administrativas; pues ceñida la participacion especial que propone á V. M. á solo una parte de las vacantes que se causen en determinados empleos por razon de cesantia ó separacion, ni impide los demás ascensos naturales, ni afecta en gran manera al libre ingreso de los aspirantes ordinarios á los destinos civiles.

Fundado en las razones expuestas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 9 de Noviembre de 1863.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

EL MARQUÉS DE MIRAFLORES.

REAL DECRETO.

Con presencia de las razones que me ha expuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el parecer de este, Vengo en dictar el decreto siguiente: Artículo 1.º La parte de las vacantes que por razon de cesantia ó separacion ocurran en los destinos civiles, y que expresan las

adjuntas relaciones clasificadas por los Ministerios de Hacienda, Gobernacion y Fomento, será provista precisamente en individuos retirados ó licenciados del Ejército y de la Armada que tengan la aptitud y condiciones necesarias para desempeñar dichos cargos.

Art. 2.º Las solicitudes de los que deseen aprovecharse de los beneficios que establece el artículo anterior se presentarán en los respectivos Ministerios de la Guerra y de Marina, que las cursarán si con presencia de sus expedientes personales lo mereciesen, acompañándolas del informe correspondiente. Los nombramientos que se efectúen se trasladarán á los expresados Ministerios para que lleguen por su conducto á conocimiento de los interesados.

Art. 3.º Mensualmente se publicarán en la GACETA por los expresados Ministerios de la Guerra y de Marina relaciones de los nombramientos que se hayan efectuado con arreglo á este decreto.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Las dos terceras partes de las vacantes por cesantia ó separacion en los destinos que á continuacion se expresan:

Comandantes y sargentos del Resguardo de sal.—De los cuales hay tres Comandantes con el sueldo de 46.000 rs., 12 á 12.000, seis á 10.000 y nueve á 8.000, y 21 sargentos á 5.000 rs.

Administradores subalternos de Rentas Estancadas.—De estos, 43 con sueldos de 3.000 á 6.000 reales, y los restantes con menos de 3.000 rs.

La mitad en los destinos siguientes: Administradores de Loterías.—De estos, segun el presupuesto general, se calcula la comision en tres Administradores á más de 400.000 rs.; cuatro á más de 70.000; 16 á más de 50.000; 27 á más de 30.000; 42 á más de 20.000; 21 á más de 15.000; 38 á más de 10.000; 32 á más de 6.000; 37 á más de 3.000; y los restantes en menos de 3.000 rs.

Guarda-almacenes de Estancadas.—De estos, ocho con el sueldo de 14.000 rs.; ocho á 10.000, y 28 á 8.000 rs.

Visitadores de Estancadas.—De estos, ocho con sueldo de 8.000 rs., y 37 á 6.000 rs.

La tercera parte en los destinos siguientes: Tesoreros y Depositarios de Hacienda pública.—De estos, el de Madrid con el sueldo de 33.000 rs.; el de Barcelona, con 30.000; los seis de primera clase de Cádiz, Coruña, Málaga, Sevilla, Valencia y Granada con 24.000; los ocho de segunda, Oviedo, Zaragoza, Valladolid, Alicante, Burgos, Córdoba, Toledo y Murcia con 20.000; y los 33 restantes de tercera clase con 16.000; cuatro Despositarios en Cartagena, San Fernando, Ferrol y Ceuta con 12.000, y el de Menorca con 10.000.

Administradores ó Interventores de Consumos.—De estos, el Administrador de Madrid con el sueldo de 33.000 rs., y los de Barcelona y Sevilla á 20.000; los de Interventores, uno á 21.000, uno á 16.000, dos á 14.000, 48 á 8.000, 30 á 6.000, 43 á 5.000 y uno á 4.000 rs.

Felatos de Consumos.—De estos, siete con el sueldo de 10.000 rs., 44 á 8.000, 40 á 6.000, 64 á 5.000 y tres á 4.000 rs.

Administradores de Salinas.—De estos, dos con el sueldo de 24.000 rs., nueve á 16.000, dos á 14.000, seis á 12.000, cinco á 10.000, ocho á 8.000, 33 á 6.000 y dos á 4.000 rs.

Interventores de Salinas.—De estos, dos á 16.000 reales, 11 á 10.000, seis á 8.000, cinco á 6.000, ocho á 5.000 y nueve á 4.000 rs.

Alcaldes de Aduanas.—De estos, uno con el sueldo de 16.000, dos á 14.000, cinco á 12.000, cuatro á 10.000, cuatro á 8.000, dos á 6.000 y dos á 5.000 reales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La tercera parte de las vacantes que por cesantia ó separacion ocurran en los destinos que á continuacion se expresan:

Treinta y seis Inspectores de Vigilancia con el sueldo de 12.000 rs., 13 con el de 10.000, 36 con el de 8.000; tres Subinspectores á 8.000, 13 á 6.000, 45 á 5.000; 10 Secretarios de Inspeccion á 8.000, 23 á 6.000, 14 á 5.500; dos Oficiales de Seccion á 10.000, uno á 9.000, dos á 8.000, dos á 7.000, 33 á 6.000, dos á 5.500; dos Jefes de vigilantes á 6.500; un Celador del Ministerio á 5.500 y otro á 5.000.

Todas las vacantes en los destinos siguientes: Comandantes de presidio.—De estos, dos á 10.000, uno á 9.000 y otro á 6.000. Mayores de id.: de estos, nueve á 12.000, seis á 10.000 y uno á 6.000. Ayudantes de id.: de estos, 14 á 6.000 y 17 á 5.000.

MINISTERIO DE FOMENTO.

La tercera parte de las vacantes por cesantia ó separacion en los destinos que se expresan á continuacion:

Secretaria.—Un Escribiente mayor á 10.000 rs., uno id. id. á 9.000, cuatro id. primeros á 8.000, siete id. segundos á 7.000, 21 id. terceros á 6.000; un portero mayor á 14.000 rs., uno id. primero á 12.000, uno id. segundo á 10.000, dos id. terceros á 8.000, tres id. cuartos á 7.000, siete id. quintos á 6.000.

Ordenacion general de Pagos.—Ocho Aspirantes á 8.000, ocho Escribientes primeros á 7.000, 12 id. segundos á 6.000.

Biblioteca.—Un Auxiliar á 6.000 rs.

Depositaria.—Un Oficial á 10.000 rs., un Cajero á 8.000.

Boletín oficial.—Un Escribiente á 6.000 rs.

Direccion general de Instruccion pública.—Un

Oficial de la Secretaria del Real Instituto Industrial á 8.000 rs., un Auxiliar de la Secretaria del Conservatorio de Música y Declamacion á 6.000, un Escribiente conservador en la Escuela superior de Arquitectura de Madrid y un Escribiente en el Real Instituto Industrial á 6.000; un Ugiere en el Real Consejo de Instruccion pública á 6.000 reales; un Conserje en la Universidad Central á 12.000 rs.; uno id. de Medicina en la misma Universidad, y otro id. en la Academia de San Fernando á 10.000 rs.; otro id. en el Instituto de San Isidro (Madrid) á 8.000 rs.; otro id. de Farmacia en la Universidad Central; otro id. de gabinete en el Museo de Ciencias naturales; otro id. en la Universidad de Valencia; otro id. en el Real Instituto industrial; y otro id. en el Museo Nacional de Pinturas á 7.000; otro id. para las Facultades de Filosofia, Ciencias y Derecho en la Universidad de Barcelona á 6.500; un Conserje en la Escuela Normal Central; otro en el Instituto de Noviciado (Madrid); otro para la facultad de Medicina en la Universidad de Barcelona; otro para la Universidad de Granada; otro para la Facultad de Medicina de Cádiz; otro en cada una de las Universidades de Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valladolid y Zaragoza; otro en la Escuela superior de Pinturas, Escultura y Grabado (Madrid); otro en la superior de Arquitectura (Madrid); otro en el Conservatorio de Música y Declamacion; otro en la Escuela de Diplomática; otro en la de Veterinaria de Madrid; otro en el Archivo general central de Alcalá de Henares; otro en la Biblioteca Nacional, y otro en el Observatorio astronómico, á 6.000 rs.

Direccion general de Obras públicas.—Un Escribiente y un Conserje á 6.000 rs. en la Junta consultiva de Caminos; 25 Pagadores de Obras públicas (con fianza) á 8.000, y 60 id. de id. á 6.000 rs. en el servicio general de provincias.

Ferrocarriles.—Cien Celadores á 6.000 rs. en la Inspeccion facultativa; seis Inspectores terceros á 12.000 rs.; 15 Comisarios primeros á 10.000; 30 idem segundos á 7.500 en la Inspeccion mercantil y de policia.

Portuarios.—Doce Administradores de primera clase á 6.000 rs.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Un Conductor de caballos á 10.000 reales en la cria caballar; un portero conserje á 6.000 en la Junta facultativa de Montes; dos Escribientes á 6.000, y un portero conserje á 6.000 en la Junta superior facultativa de Minería; un Conserje á 6.000 en la Escuela de Ingenieros de Minas, y un Anunciador á 6.000 en la Bolsa de Comercio de Madrid.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de Cuenca denegó la autorizacion solicitada por el Juez de Hacienda de la provincia para procesar á D. Diego Tinant, arrendatario de consumos de Campillo de Altaboeue, por allanamiento de morada, del cual resulta:

Que el día 22 de Setiembre del año próximo pasado una vecina del pueblo introdujo fraudulentamente una cesta de uvas; y habiéndolo conocido el arrendatario del ramo de consumos D. Diego Tinant, la siguió hasta que la vió entrar en una casa-depósito de vinos de un vecino llamado Juan Eugenio Luján; que introduciéndose segundamente el arrendatario en la citada casa, sacó la cesta para constituir en depósito, si bien la devolvió á poco rato sin ulteriores procedimientos;

Que habiendo denunciado Luján el hecho, se instruyeron diligencias sumarias para su esclarecimiento; y á consecuencia de ellas el Juez de primera instancia, de conformidad con el dictamen del Promotor fiscal, solicitó del Gobernador de la provincia la autorizase para continuar los procedimientos contra Tinant como funcionario administrativo que había infringido el art. 155 de la instruccion de 24 de Diciembre de 1836, é incurrido en el delito que castiga el 299 del Código penal;

Que el Gobernador, de acuerdo con el parecer del Consejo provincial, denegó la autorizacion, fundado en que Tinant no había entrado en la casa de Luján contra la voluntad de su morador; y en que por existir en dicha casa un depósito de líquidos podian practicarse reconocimientos en ella, con arreglo á lo que sobre el particular dispone la instruccion de 24 de Diciembre antes citada, y porque era consiguiente á todo ello la no existencia del delito por que se trataba de procesar al Tinant.

Visto el párrafo octavo, art. 4.º de la ley de 2 de Abril de 1845, dada para el gobierno de las provincias, segun el cual corresponde á los Jefes políticos (hoy Gobernadores) conceder ó negar, con arreglo á las leyes é instrucciones, la autorizacion para procesar á los empleados y corporaciones dependientes de su autoridad, por hechos relativos al ejercicio de sus funciones;

Considerando que por ser D. Diego Tinant arrendatario del ramo de consumos no cabe reputarle empleado administrativo, y que bajo este concepto no le alcanza la garantía de la autorizacion previa de que habla el art. 4.º antes citado de la ley de 2 de Abril de 1845;

Conformándose con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en declarar innecesaria la autorizacion solicitada.

Dado en Palacio á veintidos de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infantería.

31 Octubre 1863. Al Director general.—Nombrando Teniente al Subteniente D. José Sanchez Conejero.

Al mismo.—Id. Ayudante al Teniente D. Miguel Godoy y Fernandez. Al mismo.—Aprobando la comision del servicio conferida al Capitan D. Federico Fassari y Fernandez.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general del Cuerpo.—Concediendo Real licencia al Teniente D. José Rothentluf y Rizo. Al mismo.—Destinando á la plantilla de la Inspeccion general al Teniente Coronel D. Rafael Gomez de la Torre y Valparada.

Ingenieros.

2 Noviembre.—Al Capitan general de Cuba.—Concediendo el pase á la Península al Celador de tercera clase de fortificacion D. José Hernandez y Gallego. Al de Cataluña.—Id. permiso á D. Pablo Sardá para aumentar las dimensiones de una casa en la segunda zona de la plaza de Tarragona. Al mismo.—Id. id. á D. Juan Santana para construir unas cercas, lavaderos y pozos en una casa que posee en la tercera zona del castillo de Monjuich. Al mismo.—Id. id. á D. German Schierbech para construir una barraca, pozo y lavadero en la tercera zona del castillo de Monjuich.

Retirados.

Id. id. Al Director de Infantería.—Concediendo retiro al segundo Comandante D. Jaime Moragues y Escart. Al mismo.—Id. id. al id. Juan Madrigal Valverde. Al mismo.—Id. id. al carabiniere Pedro Diaz Balderoero. Al mismo.—Id. id. al sargento segundo José Montes Diaz. Al mismo.—Id. id. al id. Carlos Enahade Hernandez. Al mismo.—Id. id. al id. Joaquin Gomez Campoy. Al mismo.—Id. id. al carabiniere Isidoro Gonzalez Alvarez. Al mismo.—Id. id. al id. Antonio Ramirez Lopez. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. retiro y abono de pension de cruz al soldado licenciado Francisco Muñoz y Alvarez. Al mismo.—Id. abono de tiempo al Capitan D. José Mendoza y Vidal. Al de Cataluña.—Id. rehabilitacion en el retiro al sargento segundo Tomas Aurin y Meller. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Negando abono de tiempo al Capitan D. Lucas Maria Rodriguez y Pezara.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo transmision de pension á Ginés y María de los Dolores Fernandez y Bueno. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. id. á Rosa Gonzalez Vazquez. Al mismo.—Id. id. á Doña Abbona Zalduendo. Al mismo.—Id. id. á Doña Maria Sabido. Al mismo.—Id. pension á Doña Isabel Lietget y Torrens. Al mismo.—Id. id. á Doña Ramona Argues y Dam. Al mismo.—Id. id. á Doña Maria Magdalena Tarazona y Torres. Al mismo.—Id. id. á Doña Ramona Alvarez. Al mismo.—Id. id. á Doña Lucia Planas y Frigola. Al mismo.—Id. id. á Doña Maria de la Concepcion Tovo. Al mismo.—Id. id. á Doña Felipa Roda y Riera. Al mismo.—Id. id. á Doña Maria de la Concepcion Llano. Al mismo.—Id. id. á D.ña Maria Lores y Sanchez. Al mismo.—Id. id. á Doña Joaquina Fernandez de Córdoba. Al mismo.—Id. id. á Doña Maria de los Dolores Tercero. Al mismo.—Id. id. pagas de tocas á Doña Teresa Rodriguez. Al mismo.—Id. id. á Doña Antonia Mas y Mut. Al mismo.—Id. id. á Doña Maria Mendoza y Boler. Al mismo.—Id. id. á Doña Maria Isabel, D. Juan, Doña Teresa y D. Felipe Lema. Al mismo.—Id. id. pension á Doña Petra Alday y Balza. Al mismo.—Id. id. pension á Doña Juana Iraceburu. Al mismo.—Id. id. á Doña Maria de las Mercedes Cuéllar.

Al mismo.—Id. transmision de pension á Doña Maria Concepcion, Doña Maria del Carmen y Doña Maria Josefa Densa. Al mismo.—Id. id. á D. Pleguin Garrastazu. Al mismo.—Id. id. al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Idem un año de licencia para Granada y abono de pension á Doña Maria de los Dolores Viscas.

Al mismo.—Id. transmision de pension á D. Leoncio, Doña Maria Juana, Doña Agripina y D. Nicolás de la Fuente. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando pension á D. José Barrio y Sabaldu. Al mismo.—Id. opcion al Monte-pío militar á D. Mariano Nunez y Chiesá.

Al mismo.—Declarando opcion al Monte-pío militar á la esposa del T. niente D. Gregorio Gurrea y Llanos. Al mismo.—Aprobando la licencia concedida al Subteniente D. José Cordero para contraer matrimonio in articulo mortis.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Declarando abono de pension á los que acrediten ser herederos de Francisco Boo.

Caballería.

4 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Manuel Santalla. Al mismo.—Id. la licencia absoluta al Alférez D. Agustín Bueno. Al mismo.—Id. Real licencia al Comandante D. Alvaro Muñoz.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Aprobando una propuesta de Capitan en favor de D. Hedefonso Perez Martinez.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general.—Aprobando el nombramiento de Ayudante del presidio en favor de D. Fernando Bermudez y Parrilla. Al mismo.—Id. la licencia concedida al Comandante D. José Jimenez de Sandoval. Al mismo.—Concediendo retiro al Capitan de Milicias D. Manuel Dulzades.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al Alférez D. José Roque y Hernandez. Al de Puerto-Rico.—Id. id. al Subteniente D. Cornelio Santana y Martinez. Al mismo.—Marcando el sueldo que debe disfrutar el Coronel D. José Bacener y Aldao. Al de Santo Domingo.—Aprobando la colocacion dada al Teniente Coronel D. Francisco Abreu. Al mismo.—Disponiendo res en el mando del batallon de Bailén el Teniente Coronel D. Joaquin Suarez.

Artillería.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Nombrando Capitan á D. Arturo Fournelle.

Al mismo.—Concediendo el regreso á la Península al Teniente D. Jacobo Rodriguez Ortega.

Administracion militar.

5 id. Al Director general.—Nombrando Oficial tercero al sargento primero D. Ricardo Ronderos y Larquilet.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Aprobando una propuesta en favor de D. Juan de Velasco y Fernandez y D. Emilio Terrero para los empleos de Teniente Coronel y Comandante respectivamente.

Cruces.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo la antigüedad de 7 de Mayo de 1853 en la cruz de San Hermenegildo al Capitan D. José Alba y Osma. Al Director de Estados Mayores.—Negando pension en la cruz de San Hermenegildo al Coronel D. Fermín Alvarez Olmedo.

Administracion militar.

6 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Oficial segundo D. Juan Mira y Carrion.

Retirados.

Id. id. Al Director de Infantería.—Concediendo retiro y abono de pension de cruz al soldado Bernardo Soler. Al mismo.—Id. id. al tambor mayor Mateo Manzanares Nieto. Al mismo.—Id. id. al soldado Vicente Prieto Perez. Al mismo.—Id. id. al id. Manuel Orá Salgado. Al mismo.—Id. abono de retiro al cabo primero Ambrosio Olivares Machuca. Al mismo.—Id. id. de pension de una cruz al soldado Antonio Lopez Villamil.

Al mismo.—Id. id. al id. Julian Ortíz Aguilera. Al mismo.—Id. id. al id. Juan Eijido y Tortosa. Al mismo.—Id. id. al id. Juan Gomez Benito. Al mismo.—Id. id. al cabo segundo Manuel Huertas Garcia. Al mismo.—Id. retiro al soldado Hedefonso Vazquez Chacon.

Al de la Guardia civil.—Id. id. al sargento segundo Francisco Lobato Canales. Al Ingeniero general.—Id. abono de pension de una cruz al obrero Hilario Diaz Fernandez.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando ingreso en el cuartel de Invalidos al segundo Comandante retirado D. Luis Garcia Orozco y Torrejon. Al mismo.—Id. empleo de Subteniente á D. Antonio Diaz.

Al mismo.—Disponiendo que el Comandante D. Joaquin Rodriguez Perca se atenga á lo resuelto en Real orden de 4 de Abril de 1862.

Al de Andalucía.—Concediendo abono de pension de una cruz al soldado Ramon Palma y Palma. Al de Aragon.—Id. id. al id. Juan Oliván Artero. Al de Cataluña.—Id. id. al carabiniere Mariano Ventura.

Al de Valencia.—Id. id. al soldado Lorenzo Gonzalez Catalan. Al de Granada.—Negando ingreso en el cuartel de Invalidos al guardia civil Joaquin Villalobo.

Al de Galicia.—Concediendo abono de pension de una cruz al cabo Francisco Llanos Perez. Al de Castilla la Vieja.—Id. id. al guardia civil Carlos Pinillo.

Al mismo.—Id. retiro al soldado Joaquin Garcia Fernandez. Al de las provincias Vascongadas.—Negando ingreso en el cuartel de Invalidos al corneta Dionisio Echevarria y Echagui.

Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Aprobando una propuesta de Subteniente en favor de D. Alejandro Salazar y Alcarria. Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Valeriano Santos y Cámara.

RECTIFICACION.

En la GACETA de ayer, art. 3.º del Real decreto de 6 del corriente dictando reglas para la inscripcion de los bienes del Estado en el Registro de la Propiedad, donde se dice y cuyo uso no es de todos como las riberas del mar, los rios etc., debe decir cuyo uso es de todos.

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIAR LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial comenzada á publicar en la GACETA núm. 228 de 16 de Agosto último.

SUSCRITO EN EL EXTRANJERO.

Consulado general de España en Hamburgo.

El Cónsul general D. Emilio de Ollivera... 500. El Vicecónsul D. C. F. L. Westenholtz... 500. El Secretario D. Juan Pohl... 40. Total... 1.040.

Depositado en la Caja general de Depósitos.

Excmo. Sr. Brigadier Duque de Gor. Jefe de la primera brigada de la segunda division de infanteria del ejército de Castilla la Nueva... 360. Su Ayudante... 18. Total... 378.

DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

(Continuacion.)

D. Camilo Fernandez de Castro... 200. D. P. E. L... 60. D. Servando Marquez... 7. D. Manuel Garrido... 19. D. Manuel Rodriguez... 19. D. José de Rivas... 19. D. Cristóbal de Rivas... 19. D. Antonio Vinueza... 19. D. José Yñuesa y Tosar... 19. D. Servando Llamas... 19. Doña Maria Olvera, viuda de Garcia... 20. Doña Luisa Bueno, viuda de Torres... 20. D. José Gondón... 8. D. Cayetano Jimenez... 10. D. Guillermo Garcia... 10. D. Jerónimo Maza... 5. D. José Maria Brito... 40. D. Francisco de Paula Regife... 49. D. Diego Maria Regife... 49. D. Rafael Tellez... 40. Una feligresía... 15.000. El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz... 60. Sra. Doña Mercedes Bermudez de Castro de Poggio... 60. Total... 15.679.

DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE NAVARRA.

(Continuacion.)

El lugar de Galdiano y sus vecinos... 60.



Table with columns 'Rs. cénts.' and 'Número de órden'. Lists names and amounts for various individuals and institutions, including 'El Ayuntamiento y vecinos de Murillo el Cuende' and 'D. Antonio María Irigoyen'.

Table with columns 'Rs. cénts.' and 'Número de órden'. Lists names and amounts for various individuals and institutions, including 'D. Martín Sada', 'D. Cristóbal Petroch', and 'D. Pedro Arriaza'.

Table with columns 'Rs. cénts.', 'Número de órden', and 'Corporaciones.'. Lists names and amounts for various individuals and institutions, including 'D. Cirilo Berrián', 'D. Babil Goyena', and 'D. Juan Cruz Lizarraga'.

Table with columns 'Número de órden', 'Corporaciones.', and 'Importe de las relaciones.'. Lists names and amounts for various individuals and institutions, including 'Ayuntamiento de Alcampel', 'Ayuntamiento de Alfaro', and 'Ayuntamiento de Albaladejo'.

Government notices and administrative reports. Includes sections for 'Gobierno de la provincia de Madrid', 'Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid', 'Colegio de Artillería', 'Audiencia de Burgos', and 'Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública'.



Casa con su huerta en la calle de la Trinidad, de Vicente Aguirre, venta, año de 1802.

Urbanas de D. José Francisco y D. Juan Francisco de Alcorcha, no consta la situación, hipoteca, año de 1803.

Urbanas en el barrio de Chando, de Domingo Alcorcha, venta, año de 1803.

Urbanas en el barrio de Santa Clara, de Domingo Alcorcha, venta, año de 1803.

Urbanas llamadas Agustichorena, no consta el interesado, el vendedor Juan Ramon de Goicoechea, no consta la situación, venta, año de 1804.

Urbanas en la calle de Izarriz, no consta el interesado, el vendedor el anterior, venta, año de 1804.

Urbanas en Usin-basua, de D. Juan Ignacio Abaroa, venta, año de 1809.

Urbanas llamadas Aguirre-enecca, en la calle de la Granja, de José Ignacio Aranguren, venta, año de 1805.

Urbanas en Issaga, de Antonio Egurza, venta, año de 1805.

Urbanas de D. Martín Arambarri, no consta la situación, hipoteca, año de 1807.

Urbanas en la calle de Hircate, de Francisco Javier de Alcorcha, venta, año de 1807.

Urbanas de D. José Joaquín de Iturbe, no consta la situación, venta, año de 1807.

Rústica, llamada Postalde a Usin-baso, de Juan Ignacio Abaroa, no consta la situación, obligación, año de 1807.

Dos fincas del mismo, no consta la situación, obligación, año de 1807.

Rústica de id., no consta la situación, obligación, año de 1807.

Urbanas en el barrio de Egurbi, de Ignacio Elorza, hipoteca, año de 1808.

Urbanas en el término llamado Aranzagacela de Carobialdea, de D. Diego Manuel Lesarri, venta, año de 1808.

Urbanas en Arago-sorogona, del mismo, año de 1808.

Urbanas en el término de Reobeleta, de D. Marcelino Zañueta, venta, año de 1808.

Urbanas en el mismo término, de D. José Joaquín Lascurain, venta, año de 1808.

Urbanas en el mismo término, de Francisco Irurea, venta, año de 1808.

Urbanas en Salibieta, de José de Larrañaga, venta, año de 1808.

Urbanas cerca del caserío de Larrañaga-chiqui, del mismo, venta, año de 1808.

Urbanas en el término de Salibieta, de Ignacio de Arambarri, venta, año de 1808.

Urbanas en el término de Otocoa, llamado Meriobasoa, de José Arambarri, venta, año de 1808.

Urbanas llamadas Pescadería, de Javier de Urreta, no consta la situación, venta, año de 1808.

Rústica en el paraje llamado Urnaoloco-zubiaketa, de D. Martín de Lasurtegui, venta, año de 1808.

Urbanas en el paraje llamado Inchaubels-aldea, de Pedro de Zubizarreta, venta, año de 1809.

Urbanas en el término llamado Arrostondo-aldea, de Santiago Murúa, venta, año de 1809.

Urbanas en el paraje llamado Ichasagacorta-ondea, de Emeterio Urquiza, venta, año de 1809.

Urbanas en los términos Arrostondo-zubiaketa y Mantegaceta-bideburúa, de Ignacio de Sorluce y Juan de Badiola, venta, año de 1809.

Urbanas en el término de Madaloceta-aldea, de José de Badiola, venta, año de 1809.

Urbanas en el término de Mendiarras, de Santiago Murúa, venta, año de 1809.

Urbanas en Gasteube, del mismo, venta, año de 1809.

Urbanas en Gasteube, de Miguel Uria, venta, año de 1809.

Urbanas en Orei-ondea, de D. Martín Lasurtegui, venta, año de 1809.

Urbanas en Inchaubels-aldea-erria, de Manuel Alcorcha, venta, año de 1809.

Urbanas en Arrostondo-zubiaketa, de José Larrañaga, venta, año de 1809.

Urbanas en Inchaubels-aldea-erria, de Ignacio Arribas, venta, año de 1809.

Urbanas en Arrostondo-zubiaketa, de Francisco Javier Aguirre, venta, año de 1809.

Urbanas en Inchaubels-aldea-erria, de Ignacio Arribas, venta, año de 1809.

Urbanas en Celayaundiberrúa, de D. Ramon María de Mava, venta, año de 1809.

Urbanas en Inchaubels-aldea-erria, de Manuel Andrés Galdames, venta, año de 1809.

Urbanas en Inchaubels-aldea-erria, de Agustín Larrañaga, venta, año de 1809.

Urbanas en Chinchillo, de Francisco Aizpuru, venta, año de 1809.

Urbanas en Cortabaso-goicoa, de Juan Ignacio Abaroa, venta, año de 1809.

Urbanas en Gaiña-burúa, del mismo, venta, año de 1809.

Urbanas en Cortabaso-goicoa, de Manuel Miguel Osorio, venta, año de 1809.

Urbanas en Chinchillo-suloa, del mismo, venta, año de 1809.

Urbanas en Catingoicoa, de José Andrés Egurza, venta, año de 1809.

Urbanas en Zamorasoro-tur-aldea, de Ascensio Zarate, venta, año de 1809.

Urbanas en Izaguirre-marriacosoro-barrena, de Joaquín Arambarri, venta, año de 1809.

Urbanas en Chinchillo-goena ó Aguiñaco-sagastiar-ondea, de Juan Ignacio Abaroa, venta, año de 1809.

Urbanas en Cortabaso-goicoa, de José Epelde, venta, año de 1809.

Urbanas en Recalde-burúa, de Antonio Arceche, venta, año de 1809.

Urbanas en Gorricio, de Juan Furundarena, venta, año de 1809.

Urbanas en el caserío de Reacocha, de D. Manuel Lasurtegui, venta, año de 1809.

Urbanas en Mantencia, de Manuel Sorluce, venta, año de 1809.

Urbanas en el id., de Antonio Sorluce, venta, año de 1809.

Urbanas en Lizarateco-erdi-co-zaila, de Sebastian Zubizarreta, venta, año de 1809.

Urbanas en Sallaren, de Manuel Olabiaga, venta, año de 1809.

Urbanas en Largarateco-erdi-co-zailaren-goico-partida, de Manuel Larrañaga, venta, año de 1809.

Urbanas en Otacerequia, de José Larrañaga, venta, año de 1809.

Urbanas en Montegui, de D. Rafael Palacios, venta, año de 1809.

Urbanas en Chinchillo, de Joaquín Furundarena, venta, año de 1809.

Urbanas en Gaiterbi-celaya, de Ignacio Alberdi, venta, año de 1809.

Urbanas en Erraztiarian, de Manuel Juaristi, venta, año de 1809.

Urbanas en Celayaundiberrúa, de José Landa, venta, año de 1809.

Urbanas en Pago-aundipea, de Luis Oñederra, venta, año de 1809.

Urbanas en Trampolaco ó Sadar-burúa, de José Joaquín Iturbe, venta, año de 1809.

Urbanas en Chari-abacosoroa, de José Gárate, venta, año de 1809.

Urbanas en Antebeco-onde-aldea, de Ascensio Cendoya, venta, año de 1809.

Urbanas en Urteagacortaburria, del mismo, venta, año de 1809.

Urbanas en Salibieta, de Nicolás Arceiza, venta, año de 1809.

Urbanas en Corruateguico-muntegui-copia, de Joaquín Arambarri, venta, año de 1809.

Urbanas en Arreguico-ariztia, de Joaquín Izaguirre, venta, año de 1809.

Urbanas en Izarriz, de José Oñederra, venta, año de 1809.

Urbanas en Chinchillo, de Juan Ignacio Abaroa, venta, año de 1809.

Urbanas en Cortabaso-goicoa, de Manuel Arambarri y José Epelde, venta, año de 1810.

Urbanas en Inruarte, de José Landa, venta, año de 1810.

Urbanas en Largarateco-erdi-co, de Joaquín María Lerchundi, venta, año de 1810.

Rústica en Reacocha-aldea, de Martín Lasurtegui, venta, año de 1810.

Urbanas en Subasuco-muntegui-aldea, de Francisco Alberdi, venta, año de 1810.

Urbanas en Urtealdea, de Ignacio Sorluce, venta, año de 1810.

Urbanas en Urbi-aldea, de Agustín Letemeyor, venta, año de 1810.

Urbanas en Galiagaco-erreguia, de Manuel Alcorcha, venta, año de 1810.

Urbanas en Galiagaco-errea-aldea, de Agustín Letemeyor, venta, año de 1810.

Urbanas en Gorricio, de D. Martín José de Murúa, venta, año de 1810.

Urbanas en Torreoloco-belaredaya, de Ignacio Alberdi, venta, año de 1810.

Urbanas en Urola-aldea, de Pedro Arrieta, venta, año de 1810.

Urbanas en Chinchillo, de Miguel Larrañaga, venta, año de 1810.

Urbanas en Chinchillo, de Manuel Ignacio Eguren, venta, año de 1810.

Urbanas en el caserío de Izaguirre, interesado no consta, venta, año de 1810.

Urbanas en Sasibiribi, de Martín Lasurtegui, venta, año de 1810.

Urbanas en Cortabaso-goicoa, de Ignacio Larrañaga, venta, año de 1810.

Urbanas en Añabaso-ondea, de Juan Francisco Bervis, venta, año de 1810.

Urbanas en Chalinchoro, de Manuel Izaguirre, venta, año de 1810.

Urbanas en id., de Domingo Urdangarin, venta, año de 1810.

Urbanas en id., de D. José Joaquín Lascurain, venta, año de 1810.

Urbanas en Domuloso, de José Joaquín Iturbe, venta, año de 1810.

Urbanas en Estueldaco-errea-aldea, de Ignacio Abaroa, venta, año de 1810.

Urbanas en Sasibiribi, del mismo, venta, año de 1810.

Urbanas en Artoaga, de D. Antonio María Zavala, venta, año de 1810.

Urbanas en Arano-aldea, de Fausto Antonio Corral, venta, año de 1810.

Urbanas en Catuin, de D. Joaquín María Lerchundi, venta, año de 1810.

Urbanas en Chinchillo-suloa, de José Antonio Gárate, venta, año de 1810.

Urbanas en Catuin, de D. Miguel María Altuna, venta, año de 1810.

Urbanas en Catuin-goicoa, de D. Martín José Murúa, venta, año de 1810.

Urbanas en id., del mismo, venta, año de 1810.

Urbanas en Sasibiribi, de Martín Lasurtegui, venta, año de 1810.

Urbanas en Champosoga, de José Echaniz y Manuel Arambarri, venta, año de 1810.

Urbanas en Torreoloco-belaredaya, de D. José Badiola, venta, año de 1810.

Urbanas en Arano-erria, de Juan Francisco Berois, venta, año de 1810.

Urbanas en Otola-aurea y Arrostondo-aldea, de D. Antonio María Zavala, venta, año de 1811.

Urbanas en Mañá-sorreta, del Sr. Marqués de Narros, venta, año de 1811.

Urbanas en Tomás-arista, Hasteleco-lauva y Sarguindegui, de Francisco Javier Alberdi, venta, año de 1811.

Urbanas en Hurecho-aldea, del Sr. Conde de Peñalorinda, venta, año de 1811.

Urbanas en Balincho-igaripia, de quien no consta, venta, año de 1811.

Urbanas en Ormatugicosoro-barrena, de D. Juan Arambarri, venta, año de 1811.

Urbanas en London del vivero de Subasuco-muntegui, de Javier Zudupe, venta, año de 1811.

Urbanas en Coro-gasteube-soro-barrena, de D. Juan Ramon Arambarri, venta, año de 1811.

Urbanas en Urteaga, de D. Joaquín María Lerchundi, venta, año de 1811.

Urbanas en Usin-aldeco-muntegui, de Juan Ignacio Abaroa, venta, año de 1811.

Urbanas en Andromegui, de José Zavaleta, venta, año de 1811.

Urbanas en Soro-soppe, de D. Miguel María Altuna, venta, año de 1811.

Urbanas en Anarragaco-chafo-aldea, de D. Diego Manuel Lesarri, venta, año de 1811.

Urbanas en Catuin de abajo, de D. Martín José de Murúa, venta, año de 1811.

Urbanas en Antube-arico-lumberzara, de D. Juan Ignacio Abaroa, venta, año de 1811.

Urbanas en Humosoro-erria, de D. Evaristo Echagüe, venta, año de 1811.

Urbanas en el término de Bayona, del Sr. Marqués de Bases, venta, año de 1811.

Urbanas en Nebera-aldea, de Ignacio Iturbe, venta, año de 1811.

Urbanas en Aguirre-balago-soro-ondea, de Javier Azatia, venta, año de 1811.

Urbanas en Infernuzarreta, de Manuel Ignacio Eguren, venta, año de 1811.

Urbanas en Pago-aundi, de Nicolás Arceiza, venta, año de 1811.

Urbanas en Issaco-gastañaldia, de D. Fausto Antonio Corral, venta, año de 1811.

Urbanas en Suminosoro-chindurpia, de D. Martín Lasurtegui, venta, año de 1811.

Urbanas en Buiaras-burúa, de José Ignacio Larrañaga, venta, año de 1811.

Urbanas en Luberagaco-soro-barrena, de Juan Francisco Oñedo, venta, año de 1811.

Urbanas en Añabaso-aldea, de Doña Francisca Antonia Elcero, venta, año de 1811.

Urbanas en Soro-soppe, de Manuel Ignacio Eguren, venta, año de 1811.

Urbanas en Catingo-subiturua, de José Juaristi, venta, año de 1811.

Urbanas en Bayona-bidea, de D. Ignacio Zazuola, venta, año de 1811.

Urbanas en Sansasoro-burúa, de Juan Ignacio Abaroa, venta, año de 1811.

Urbanas en Charreta-erreguia y Lizardi-burúa, de Don José Joaquín Lascurain, venta, año de 1811.

Urbanas en Echave-aurea, de Francisco Aizpuru, venta, año de 1811.

Urbanas en la calle de Izarriz, de D. Marcos Esquioga, hipoteca, año de 1812.

Urbanas llamadas Arista-echea, de José Oñederra, situación no consta, hipoteca, año de 1812.

Rústicas, del mismo, no consta la situación, hipoteca, año de 1812.

Urbanas en Elosúa, de José Oruezagasti, venta, año de 1812.

Urbanas en Izarriz, de Francisco Uranga, venta, año de 1812.

Urbanas en Aitzchiquico-gastañaldia, del mismo, venta, año de 1812.

Urbanas en Inchaubels-aldea, de José Oñederra, venta, año de 1812.

Urbanas en la calle Mayor, de Francisco Javier Alberdi, venta, año de 1812.

Urbanas en Aitzchiquico-gastañaldia, del mismo, venta, año de 1812.

Urbanas en Inchaubels-aldea, de José Oñederra, venta, año de 1812.

Urbanas en la calle Mayor, de Francisco Javier Alberdi, venta, año de 1812.

Urbanas llamadas Mendicenti, en la calle de Hircate, de José Antonio Echaniz, venta, año de 1812.

Urbanas, núm. 35, calle Mayor, y 11, calle de Santa Clara, de D. Ignacio María Usin, hipoteca, año de 1812.

Urbanas, llamada Rezola-echea, en la plaza, de Doña Micaela Almandos, hipoteca, año de 1812.

Urbanas, núm. 5, calle Mayor, de Francisco Alberdi, venta, año de 1812.

Urbanas llamadas Santa Clara, de Ana Josefa Alcorcha, hipoteca, año de 1812.

Rústica frente al caserío de Antube-onde, del convento de Santa Cruz, venta, año de 1813.

Urbanas, núm. 55, calle Mayor, de José Antonio Echaniz, hipoteca, año de 1813.

Urbanas, núm. 3, calle de Hircate, de Manuel Francisco García, hipoteca, año de 1813.

Urbanas, llamada Comportaca, calle Mayor, de D. Francisco María Lizarraga, hipoteca, año de 1813.

Urbanas, núm. 66, calle Mayor, de José Andrés Eguino, fianza, año de 1813.

Rústicas en Añadegui-zapia y Esquidiburúa, de Hilario Elorza, venta, año de 1813.

Urbanas en Erraztiarian, de José Juaristi, hipoteca, año de 1813.

Urbanas en Catuin, de D. Mariano José Lascurain, venta, año de 1813.

Urbanas llamadas Aguirre-enecca, de Ramona Aranguren, no consta la situación, hipoteca, año de 1813.

Rústica en Lormendi, de Juan Bautista Larrañaga, venta, año de 1813.

Urbanas en Amor-suloeta-gaiteca, de Francisco Antonio Cendoya, venta, año de 1813.

Urbanas en Muntegui-tur-zapia, de José Oñederra, venta, año de 1813.

Urbanas en Echustamendia y Otoburaco-bideburúa, de Antonio Zabalza, hipoteca, año de 1813.

Urbanas, de Manuel Oyarzábal, la situación no consta, hipoteca, año de 1814.

Urbanas en Chalinchoro, de Manuel Zudupe, hipoteca, año de 1814.

Urbanas en Inruarte, de José Landa, venta, año de 1814.

Urbanas en Largarateco-erdi-co, de Joaquín María Lerchundi, venta, año de 1814.

Alberdi, Francisco Iturbe, Francisco Plazaola, José María Aranguren, Pedro Arrizabalaga, Martín Jáuregui y Felipe Plazaola, hipoteca, año de 1841.

Rústica en Ulaburua, de Joaquín Goenaga, José Manuel Uria y Agustín Lete, hipoteca, año de 1841.

Urbanas, núm. 4, en la calle de Izarriz, de Lorenza Larrañaga, hipoteca, año de 1842.

Rústica en Pago-aundi, de José Ignacio Oñederra, cesión, año de 1843.

Urbanas en Macoleta, de Tomás Sorluce, venta, año de 1843.

Urbanas en Arrietamendi, señalada con el núm. 11, de José Zudupe y Esteban Arrieta, venta, año de 1844.

Urbanas en Otoburaco-arrotigona, de Tomás Larrañaga, hipoteca, año de 1844.

Urbanas en Urusarrizumeta, de Domingo Juaristi, venta, año de 1844.

Urbanas en Belasoro, de Nemesio Alberdi, venta, año de 1844.

Urbanas en Arreguico-iturburúa, de José Arambarri, obligación, año de 1845.

Urbanas en Urteagaco-chaola, de José Elida, hipoteca, año de 1845.

Urbanas en Cortabaso-goicoa, de Francisco Larrañaga, hipoteca, año de 1845.

Urbanas en Erraztiarian, de Hilario Juaristi, hipoteca, año de 1845.

Urbanas en Otareteco-muntegui-aldea, del mismo, hipoteca, año de 1845.

Urbanas en Harzoi-burúa, de Manuel Garzaibál, hipoteca, año de 1846.

Urbanas, llamada Escalozarra, calle de la Compañía, de José Manuel Larrañaga, hipoteca, año de 1847.

Rústica en el término de Elosúa, señalada con el número 8, de José Antonio Zubizarreta, hipoteca, año de 1847.

Urbanas, llamada Erelde-soroa, de José Manuel Larrañaga, obligación, año de 1848.

Urbanas, calle de Izarriz, señalada con el núm. 5, de D. Antonio María de Zaldia, cesión, año de 1848.

Urbanas en la calle de Izarriz, señalada con el núm. 4, de D. Ignacio Muriz Arca, cesión, año de 1848.

Urbanas, núm. 75, calle Mayor, de D. José Manuel Eguino, hipoteca, año de 1848.

Rústica en Lumberzara, de Andabaso, de José Manuel Larrañaga, hipoteca, año de 1848.

Urbanas, calle de Izarriz, de Doña Josefa Ignacia Galin, hipoteca, año de 1848.

Urbanas, denominada Idiáquez-erreda, calle Mayor, de María Teresa de Landa, venta, año de 1848.

Rústica en Domuloso, de Juan Arambarri, hipoteca, año de 1849.

Urbanas en la calle de la Compañía, del Sr. Marqués de la Paz, venta, año de 1850.

Urbanas en Balducho-zaila, de José Francisco Arregui, venta, año de 1850.

Urbanas en Erraztiarian, de Francisco Arambarri, hipoteca, año de 1850.

Urbanas, calle de Izarriz, núm. 43, de Ramon Iturbe, hipoteca, año de 1850.

Rústica en Lumberri-aldea, de José Antonio Larrañaga, venta, año de 1850.

Urbanas, llamada Urreta, de Juan Antonio Maiz, no consta la situación, hipoteca, año de 1850.

Solar de la casa señalada con el núm. 69, del barrio de Santa Clara, de Manuel Zudupe, venta, año de 1851.

Urbanas, calle de la Compañía, de Doña Felicianita Echaniz, venta, año de 1851.

Urbanas, núm. 47, calle de Izarriz, de D. José Echaniz, fianza, año de 1851.

Urbanas, núm. 6, calle de Izarriz, de D. Ignacio Uria, venta, año de 1851.

Urbanas, núm. 14, calle de Zabalza, de José la situación, hipoteca, año de 1851.

Urbanas, núm. 65, barrio de Santa Clara, de consta la situación, hipoteca, año de 1851.

Rústica en Aitz-er-aldea y en Gaiteco-aiapia, de José de Zabalza, hipoteca, año de 1852.

Urbanas en Pagazaita, de Miguel Juaristi, fianza, año de 1852.

Urbanas, calle Mayor, núm. 113, de D. Manuel Roman de Aramburu, obligación, año de 1852.

Rústica en Largarateco-erdi-co, de José Antonio Aizgarra, venta, año de 1852.

Urbanas en Aitz-er-aldea, de Santiago Zabalza, hipoteca, año de 1852.

Urbanas en Cortabaso-goicoa, de Manuel Francisco Zudupe, hipoteca, año de 1853.

Urbanas en Asundi-zabalza, de Ignacio María Aramburu, hipoteca, año de 1853.

Urbanas, núm. 36, calle Mayor, de Marcos Juaristi, hipoteca, año de 1853.

Rústica en Esquidiburúa ó Aitz-gaistoa, de Pedro José de Elida, cesión, año de 1853.

Urbanas en Sasibiribi, de D. Pedro Lasurtegui, cesión, año de 1853.

Urbanas en Izarriz y Enasoloso, de José Antonio Sorluce, hipoteca, año de 1854.

Urbanas en Izarriz, término llamado Cacaetas, de José María de Elorza, venta, año de 1856.

Urbanas en Sumacorta-goicoa, de José Iturbe, hipoteca, año de 1856.

Urbanas, núm. 12, calle Mayor, de María Concepción Juaristi, hipoteca, año de 1856.

Rústica en Echaburua, de José Lizarraga (no constan), hipoteca, año de 1857.

Urbanas, llamada Urteagaco-chaola, de José de Azcoitia, hipoteca, año de 1859.

Rústica en Chinchillo ó Gaiñaburúa, de José Miguel Larrañaga, hipoteca, año de 1860.

Apeitia 19 de Mayo de 1863.—El Registrador de la Propiedad, Nicomedes de Urdangarín.

Audiencia de Valladolid.

PROVINCIA DE LEÓN.—PARTIDO DE VALENCIA DE DON JUAN. Relación de asientos de inscripciones defectuosas que no se hallan en los libros de este Registro, que no consta la situación de las fincas.

Pueblo de Alguetas.

Estable adquirido por Simon Sanchez de Fernando Jouglar; compra en 10 Octubre 1835: libro 25, folio 93. Tierras por Juan Herrero de la Sra. Marquesa de Alguetas; imposición foro en 3 Enero 1836: libro 20, folio 5.

Casa por Juan Gutierrez de la misma; reconocimiento de foro en id.: libro 20, folio 5.

Urbanas por Andrés Herrero de la misma; id. en id.: libro 20, folio 5 vuelto.

Urbanas por Gabriel Grajal de la misma; id. en id.: libro 20, folio 5 vuelto.

Urbanas por Sebastián Gonzalez de la misma; id. en 4 Enero 1836: libro 20, folio 6.

Urbanas por Juan Coll de la misma; id. en id.: libro 20, folio 6 vuelto.

Urbanas por Francisco Casado de la misma; id. en id.: libro 20, folio 7.

Urbanas por Francisco de Solanillo de la misma; id. en id.: libro 20, folio 7.

Urbanas por Miguel Alegre de la misma; id. en id.: libro 20, folio 7 vuelto.

Suelos de casa por Diego Gutierrez de la misma; idem en 5 Enero 1836: libro 20, folio 7 vuelto.

Urbanas por Juan Gutierrez de la misma; id. en id.: libro 20, folio 8.

Urbanas por Juan Ceballos de la misma; id. en id.: libro 20, folio 8.

Estable por Simon Fernandez de Fernando Jouglar; compra en 10 Octubre 1835: libro 20, folio 29 vuelto.

Urbanas por Gregorio Sanchez de Bernardo Fernandez; idem en 26 Octubre 1819: libro 1, folio 1.

Urbanas por Santiago Merino de Gregorio Gonzalez; idem en 20 Diciembre 1819: libro 1, folio 10.

Urbanas por el Excmo. Sr. Duque de Rivas de la Excelentísima Sra. Duquesa de Rivas; herencia en 30 Enero 1850: libro 1, folio 12.

Urbanas por D. Mauricio García Gallo de D. Apollinar Suarez Deza; cesión en 27 Enero 1852: libro 26, folio 8.

Pajar por Simon Sanchez de Juana Alegre; compra en 8 Julio 1832: libro 26, folio 76.

Casa por Gregorio Gonzalez de Gregorio Lopez; id. en 24 Noviembre 1853: libro 27, folio 132.

Pradera por Francisco Rodriguez de Francisco Perini y Juan Alegre; permuta en 16 Febrero 1851: libro 28, folio 132.

Urbanas por Simon Sanchez de Aniceto Cuevas; compra en 12 Mayo 1854: libro 28, folio 84.

Urbanas por el mismo de Marcelino Sanchez; id. en idem idem: libro 28, folio 84.

Pajar por el mismo de Juan García; id. en id. id.: libro 28, folio 84 vuelto.

Casa por Francisco García de Santiago Merino y Francisco Rodriguez; id. en 28 Setiembre 1854: libro 28, folio 196.

Pajar por Manuel Marz de Juan Herrero Alegre; id. en 5 Octubre 1854: libro 28, folio 198 vuelto.

Casa por Ramon Herrero de Juan Herrero; id. en 40 Noviembre 1855: libro 29, folio 126 vuelto.

Urbanas por D. Toribio La Madrid de Bernardo Fernandez; obligación en 14 Octubre 1856: libro 30, folio 148.

Urbanas por Manuel Martinez de Fernando Verso; compra en 11 Febrero 1858: libro 32, folio 22 vuelto.

Casa por Juan Gonzalez de María Olgado; compra en 19 Febrero 1859: libro 1, folio 7.

Palomar por Simon Sanchez de D. Baltasar Unzué y D. Manuel María La Fuente; id. en 5 Abril 1859: libro 1, folio 23.

Urbanas por Angel Herrero de Fernando Jouglar; idem en 13 Abril 1859: libro 15, folio 31.

Corral por el mismo del mismo; id. en id.: libro 15, folio 52.

Casa por Simon Sanchez de Bernardo Fernandez; idem en 3 Marzo 1860: libro 15, folio 56.

Tierras por Juan Herrero de Isidro de Miqueles; idem en id.: libro 15, folio 56 vuelto.

Otra por el mismo del mismo; id. en id.: libro 15, folio 56 vuelto.

Cueva por Juan Herrero de Francisco Rodriguez; idem en id.: libro 15, folio 56 vuelto.

Palomar por Manuel Martinez de Mateo; herencia en 9 Marzo 1861: libro 15, folio 57 vuelto.

Casa por Micaela de Arce; herencia en 20 Abril 1861: libro 33, folio 242.

Urbanas por Gregoria de Arce; id. en id.: libro 33, folio 242 vuelto.

Urbanas por Angel Herrero de Cecilia Rodriguez; compra en 26 Abril 1861: libro 33, folio 242 vuelto.

Casa por Ignacio Herrero; herencia en 4 Mayo 1861: libro 33, folio 242 vuelto.

Bodega por Leona Sanchez; id. en 7 Junio 1861: libro 33, folio 243 vuelto.

Tierras por María Fernandez; id. en id.: libro 33, folio 243 vuelto.

Urbanas por Gregorio Sanchez; id. en 1.º Julio 1861: libro 244.

Casa por el mismo; id. en id.: libro 33, folio 244.

Bodega por el mismo; id. en id.: libro 33, folio 244.

Arroto por Ana Blanco; id. en 10 Julio 1861: libro 33, folio 244 vuelto.

Casa por la misma; id. en id.: libro 33, folio 244 vuelto.

Bodega por la misma; id. en id.: libro 33, folio 244 vuelto.

Urbanas por Gregorio Sanchez; id. en id.: libro 33, folio 245 vuelto.

Pajar por Leona Sanchez; id. en id.: libro 33, folio 245 vuelto.

Bodega por Leona Sanchez; id. en id.: libro 33, folio 245 vuelto.

Tierras por Mateo Sanchez; id. en 13 Julio 1861: libro 33, folio 246 vuelto.

Casa por Mateo Sanchez; id. en id.: libro 33, folio 246 vuelto.

Bodega por Mateo Sanchez; id. en id.: libro 33, folio 246 vuelto.

Urbanas por Bernardo Fernandez de Juan Garcia; idem en 25 Setiembre 1861: libro 33, folio 246 vuelto.

Pueblo de Algodar.

Tierras por Fabian Ramos de Francisca y Benito Pintor; compra en 17 Marzo 1832: libro 22, folio 14 vuelto.

Urbanas por D. Gabriel Rodriguez de D. Juan Manuel Macia y D. José Chamorro; id. en 29 Marzo 1833: libro 24, folio 12.

Tierras por Manuel Martinez de José Ramos y Marcelo Rodriguez; id. en 16 Enero 1835: libro 24, folio 83.

Tierras por Tomás y Pedro, hijos de Francisco de la Vega; id. en 27 Julio 1835: libro 24, folio 121.

Tierras por José Ferrero de Francisco Rodriguez; idem en 29 Marzo 1836: libro 25, folio 28.

Tierras por D. Genaro Bayon de D. Felipe Tejerina; idem en 30 Enero 1838: libro 27, folio 3 vuelto.

Tierras por Ramon Calleja de Vicente Fernandez; idem en 18 Enero 1842: libro 27, folio 121.

Urbanas por Juan Manuel Gonzalez de D. Cayetano Villan Borbijo; id. en 30 Noviembre 1842: libro 31, folio 49.

Urbanas por Fulgencio y Catalina Borrego de Victor Fuentes y D. Gaspar Cadenas; id. en 24 Abril 1844: libro 33, folio 15 vuelto.

Tierras por D. Ignacio Fresno del Juez de primera instancia de Leon; id. en 9 Diciembre 1845: libro 31, folio 94.

Casa por D. Francisco Cadenas de Pascual Ferrero, Andrés y Tomás Garro; reconocimiento de censo en 19 Mayo 1846: libro 35, folio 35.

Casa por Pedro Rivado de Lorenzo Rivado; compra en 17 Diciembre 1846: libro 35, folio 133 vuelto.

Tierras por José Herrero Marcelo Garcia; id. en 1.º Marzo 1847: libro 35, folio 162 vuelto.

Tierras por Antonio Borrego de Manuel Pastor; compra en 6 Mayo 1847: libro 35, folio 49 vuelto.

Tierras por D. Miguel Barbujo de Joaquín Dominguez; idem en 19 Diciembre 1854: libro 28, folio 217.

Tierras por D. Luis Cadenas de D. José Cadenas y Doña María Cacho; herencia en 25 Noviembre 1859: libro 25, folio 21.

Urbanas por D. Nicolás Cadenas de los mismos; id. en 26 Noviembre 1859: libro 25, folio 127.

Tierras por D. Camilo Cadenas de los mismos; id. en 27 Noviembre 1859: libro 25, folio 127.

Tierras por D. Francisco Borrego del Juez de primera instancia de Leon; compra en 14 Diciembre 1859: libro 25, folio 132.

Tierras por D. Blas Cadenas del Juez de primera instancia de Leon; id. en 2 Julio 1860: libro 25, folio 157 vuelto.

Urbanas por José Rodriguez del Ayuntamiento de Algodar; id. en 22 Diciembre 1860: libro 32, folio 193.

Tierras por Andrés Herrero de Manuel Leonardo y otros; id. en 42 Enero 1861: libro 32, folio 198.

Urbanas por Inés Murciego de Alonso Murciego; herencia en 11 Febrero 1861: libro 32, folio 202.

Tierras por María Rodriguez del mismo; id. en 27 Marzo 1861: libro 32, folio 204 vuelto.

Urbanas por Lorenzo Rivado; id. en 26 Junio 1861: libro 32, folio 205 vuelto.

Urbanas por Gil Astorga; id. en 8 Octubre 1861: libro 11, folio 102.

Tierras por Pedro y Félix Santos de Santos Merino y otros; compra en 26 Noviembre 1861: libro 35, folio 222 vuelto.

Pueblo de Ardon.

Foroñal por Angel Miquelez de Juan Miquelez; compra en 18 Enero 1832: libro 13, folio 19.

Tierras por José Oñederra de Juan Vallejo; id. en 21 Abril 1833: libro 21, folio 494 vuelto.

Tierras por Antonio Martinez y otros de D. Manuel María Rodriguez y D. Enciso Coll; id. en 20 Agosto 1846: libro 29, folio 39 vuelto.

Tierras por D. Juan Fernandez Pachon de D. Juan Antonio Fernandez; id. en 29 Octubre 1841: libro 30, folio 32.

Omar por Antonio Perez y Bernardo Campo de Don Manuel Diaz; redención de censo en 19 Julio 1849: libro 1, folio 247.

Corral por Antonio Aparicio de Blas Garcia; compra en 6 Mayo 1854: libro 38, folio 90 vuelto.

Fincas por D. Manuel Polifero del Juez de primera instancia de Leon; redención de censo en 9 Junio 1856: libro 30, folio 91 vuelto.

Urbanas por D. Francisco Cueva del mismo; redención de censo en 29 Junio 1856: libro 30, folio 92 vuelto.

Urbanas por Blas Castillo de D. Miguel Sanchez; hipoteca en 19 Octubre 1856: libro 30, folio 153 vuelto.

Tierras por Antonio Gonzalez; herencia en 8 Julio 1861: libro 34, folio 179.

Fincas por el Consejo de Ardon de D. Gabriel Valbuena; redención de censo en 2 Febrero 1862: libro 36, folio 2 vuelto.

Urbanas por Domingo Rey de Miguel Rey; herencia en 4.º Mayo 1862: libro 36, folio 125.

Tierras por Eugenio Garcia de José Garcia; id. en 21 Mayo 1862: libro 36, folio 146.

Tierras por José Martinez de Manuela Martinez; id. en 22 Mayo 1862: libro 36, folio 175 vuelto.

Tierras por Miguel María de Antonio Martinez; idem en 23 Mayo 1862: libro 36, folio 243.

Urbanas por José Garcia de José Garcia; id. en 24 Mayo 1862: libro 36, folio 413 vuelto.

Tierras por Bernardino Garcia de José Garcia; id. en 24 Mayo 1862: libro 36, folio 255.

Valencia de Don Juan 25 de Mayo de 1863.—Pablo Garrido.

les de toda especie con relación a tercero, en cuanto conste así en las antiguas como en las nuevas inscripciones, y no más: lo que no aparece en ellas explícitamente consignado, aunque se acredite por los títulos de pertenencia, por los protocolos de las Escribanías, o se justifique plenamente por cualquier otro de los medios de prueba que se admiten en juicio, no podrá oponerse a terceros adquirentes que hayan inscrito su derecho, exceptuándose tan solo las hipotecas legales que menciona el art. 354 de la citada ley. Las que desuden la rectificación de las inscripciones comprendidas en este extracto sufrirán los perjuicios consiguientes a su negligencia.

5.º Por la rectificación de los asientos defectuosos que se



Table with financial data: Capital, Inposiciones y depósitos, Cuentas corrientes, Acreedores diversos, Total.

Valencia 3 de Noviembre de 1863. El Administrador, Luis Cuñat. V. B. El Director de turno, V. Ferrer y Burtual.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se subasta públicamente el día 11 de Diciembre próximo...

El segundo, situado al O. del camino de Alcalá, M. el arroyo de la Cuba, P. la raya de Alcalá y N. la senda del Corral, comprende 292 fanegas, 11 celemines y cuatro estadales...

El tercero de dicha hacienda, situado al N. del pueblo, al M. la senda del Corral, al P. y N. la raya de Daganzo, comprende 440 fanegas, ocho celemines y 19 estadales...

El cuarto, situado al S. del camino de Meco y rayo del mismo pueblo, al M. el de Camarera y Daganzo, al P. la raya, comprende 573 fanegas, nueve celemines, cinco estadales...

El quinto comprende las viñas y olivares, en inclusión del molino acedero, se compone de 412 fanegas, dos celemines y 21 estadales, valorado en 96,336.

El sexto lote se compone de la casa, calle de las Casqueras, de 3,766 pies, tasado en 7,000.

El séptimo comprende el edificio que fué carnicería, tiene de superficie 2,665 pies y está valorado en 1,500.

Para hacer postura ha de justificarse previamente que el licitador satisfice 100 rs. por contribución territorial o 200 por subsidio.

Madrid 5 de Noviembre de 1863.—El Juez, Fernandez.—Cipriano Perez. 5615

D. Ulpiano Gregorio de Frías, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguido Orden español de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta capital y su partido &c.

Por el presente hago saber que habiéndose anunciado por edicto de 13 de Agosto último el fallecimiento sin testar, ocurrido el 3 de Febrero de 1850, del Presbítero D. Inocencio del Olmo y Brea...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad en los autos concurso voluntario de P. Juan Segura Frías...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad en los autos concurso voluntario de P. Juan Segura Frías...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, referendada por el Escribano que suscribe, se hace saber a la persona en cuyo poder se halla un talon, núm. 12,700, librado por D. Felipe Tután...

Hago notorio que en este Juzgado y por la intermedia de número de D. Francisco Cuevas y Cumbre, que interinamente desempeña el que autoriza, se sustancia expediente promovido por el Procurador D. Antonio Blanco...

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía, dictada con acuerdo del Excmo. Sr. Auditor de Guerra de la misma, en la causa contra los Facultativos que declararon útil el recluta voluntario Manuel Figueroa Prat...

D. José V. Jaldón y Borrero, Abogado de los Tribunales de la nación, Juez de paz de esta capital, y de primera instancia interior de ella y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a ser declarados herederos abintestato de D. Pedro Jacobo Pizarro...

Dado en Huelva a 21 de Setiembre de 1863.—José V. Jaldón Borrero.—Por su mandado, Alejandro Cano. 5613

D. José Yaquez Jaldón y Borrero, Abogado de los Tribunales de la nación, Juez de paz de esta capital, y de primera instancia interior de ella y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a ser declarados herederos abintestato de Doña María Josefa García de Lerma...

Dado en Huelva a 21 de Setiembre de 1863.—José V. Jaldón y Borrero.—Por su mandado, Alejandro Cano. 5613

D. Hilario Valens, Auditor de Guerra en situación de reemplazo, é interino del Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva durante la ausencia del propietario.

Por el presente segundo edicto se emplaza a Mad. Perrin que en el mes de Enero último tenía su domicilio en esta corte calle del Arenal, núm. 1, y en la actualidad sin domicilio ni residencia conocida...

Dado en Madrid a 13 de Octubre de 1863.—Doctor Hilario Valens.—Por mandado de S. S., Vicente Castañeda. 5616

D. Paulino María Díaz de Quijano, Licenciado en jurisprudencia, Juez de paz de esta capital, ejerciendo el de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago notorio que a instancia de D. Celso Gomez y otros acreedores del concurso necesario de la testamentaria a bienes de D. Fernando del Piñero...

Dado en Huelva a 20 de Octubre de 1863.—Cipriano de Queros.—Por su mandado, Juan Martínez. 5605

Ignorándose el actual paradero de Francisco Ruiz, Juan Musis, Rufina Merino, Eugenio Serna, Benito Rodriguez, Tiburcio Sanchez y Balbuena Civica...

D. Cipriano de Queros, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús Guimar, natural de Riopa, vecino de Linares...

Dado en Huelva a 20 de Octubre de 1863.—Cipriano de Queros.—Por su mandado, Juan Martínez. 5605

Ignorándose el actual paradero de Francisco Ruiz, Juan Musis, Rufina Merino, Eugenio Serna, Benito Rodriguez, Tiburcio Sanchez y Balbuena Civica...

D. Francisco Sapina y Rico, condecorado con la cruz de Beneficencia de tercera clase, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Lopez, que vivió en la calle del Rosario, núm. 45, cuarto principal...

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los gitanos Ramon Diaz Fernandez, como de 19 años de edad; Juan Diaz Fernandez, de 26, y José Fernandez, como de 50, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado...

Dado en Colmenar Viejo a 26 de Octubre de 1863.—Benigno Alvarez.—Por su mandado, Juan Ugale. 5129

D. Luis Rubio y Cadeña, Juez de primera instancia de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Sales y Molina, alias Tirillas, y Francisco de la Casa...

Dado en Murcia a 6 de Noviembre de 1863.—Luis Rubio y Cadeña.—Por su mandado, Camilo Ruiz. 5606

D. José Rodriguez de Arias, Capitan de este puerto y Comandante interino de Marina de este tercer y quinto &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los parientes más próximos de Tomás Roberto y Maeses Mangán...

Dado en Madrid a 1.º de Mayo de 1863.—Gregorio María Ceped.—D. D. su óden, Manuel Vega.—Por ausencia de mi compañero, Francisco Alvarez Cedeña. 5582

D. Gregorio Martínez Cepeda, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber que en el juicio abintestato por muerte de Eugenia Menendez, vecina que fué de Pradas de Valdeon...

Dado en Baza a 20 de Octubre de 1863.—Cipriano de Queros.—Por su mandado, Juan Martínez. 5605

Ignorándose el actual paradero de Francisco Ruiz, Juan Musis, Rufina Merino, Eugenio Serna, Benito Rodriguez, Tiburcio Sanchez y Balbuena Civica...

D. Cipriano de Queros, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús Guimar, natural de Riopa, vecino de Linares...

Dado en Huelva a 20 de Octubre de 1863.—Cipriano de Queros.—Por su mandado, Juan Martínez. 5605

Ignorándose el actual paradero de Francisco Ruiz, Juan Musis, Rufina Merino, Eugenio Serna, Benito Rodriguez, Tiburcio Sanchez y Balbuena Civica...

D. Francisco Sapina y Rico, condecorado con la cruz de Beneficencia de tercera clase, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Lopez, que vivió en la calle del Rosario, núm. 45, cuarto principal...

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los gitanos Ramon Diaz Fernandez, como de 19 años de edad; Juan Diaz Fernandez, de 26, y José Fernandez, como de 50...

Dado en Colmenar Viejo a 26 de Octubre de 1863.—Benigno Alvarez.—Por su mandado, Juan Ugale. 5129

Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Guadalajara, &c.

Por el presente se cita y emplaza a Maximino del Castillo Rojo, natural de Puebla de las Torres...

Dado en Guadalajara a 30 de Octubre de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Patricio Fernandez, Secretario. 5473

D. Bernardo María Hervás, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Martín Ordoñez, natural de Burguena, provincia de Zaragoza...

Dado en Valladolid a 23 de Octubre de 1863.—Bernardo María Hervás.—Por mandado de S. S., Juan Lefort. 5156

D. Miguel Estéban Merino, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. José Lopez y Arredondo, contra quien se sigue causa criminal de oficio por esta villa, para que en el término de 30 días...

Dado en Ocaña a 28 de Octubre de 1863.—Miguel Estéban Merino.—Por mandado de S. S., Antonio Mercedes Arenas. 5474

CÓRTEES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 1863.

Abierta a las dos y media, y leida el acta de la anterior sesión.

El Sr. UHAGON: Creí que solo tendría que tomar la palabra para rectificar un error del Diario de las Sesiones...

El Sr. CALDERON COLLANTES (D. Pedro): Mi amigo el Sr. D. Joaquín Nájera de Prado me ha rogado que presente...

El Sr. VALERA: Tengo el honor de presentar varias documentos referentes a la defensa de mi acta...

El Sr. RIVERO CIDRAQUÉ: Presento una exposición de Lérica, pidiendo se mande proceder a la segunda elección...

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS (D. Rafael): Presento varias exposiciones de electores de Huete...

El Sr. PRESIDENTE: Los documentos presentados pasarán a las comisiones de actas.

ORDEN DEL DIA. Dictámenes de las comisiones de actas.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de las comisiones de actas pidiendo la aprobación de las siguientes...

El Sr. PRESIDENTE: Los documentos presentados pasarán a las comisiones de actas.

ORDEN DEL DIA. Dictámenes de las comisiones de actas.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de las comisiones de actas pidiendo la aprobación de las siguientes...

El Sr. PRESIDENTE: Los documentos presentados pasarán a las comisiones de actas.

SANTO DEL DIA. San Andrés Avelino, confesor. Cuarenta Horas en la parroquia de San Martin.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 9 de Noviembre de 1863.

Table with meteorological data: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA. Direccion de OPERACIONES GEOGRÁFICAS.—Observaciones meteorológicas del día 9 de Noviembre de 1863.

Table with geographical data: Localidad, Estado del cielo, Estado de la mar.

Table with geographical data: Localidad, Estado del cielo, Estado de la mar.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 4 de Noviembre de 1863 a las ocho de la mañana.

Table with geographical data: Localidad, Estado del cielo, Estado de la mar.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Archivos municipales...

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 4,567 fanegas de trigo.

4,132 arrobas de harina de id. 13,327 arrobas de carbo. 127 vacas...

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYO Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 20 a 24 cuartos libra.

Carne de vaca, de 20 a 24 cuartos libra. Idem de cerdo, de 18 a 24 cuartos libra.

Idem de cerdo, de 18 a 24 cuartos libra. Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra.

Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra. Idem de cerdo, de 18 a 24 cuartos libra.

Idem de cerdo, de 18 a 24 cuartos libra. Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra.

Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra. Idem de cerdo, de 18 a 24 cuartos libra.

Idem de cerdo, de 18 a 24 cuartos libra. Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra.

Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra. Idem de cerdo, de 18 a 24 cuartos libra.

Idem de cerdo, de 18 a 24 cuartos libra. Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra.

Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra. Idem de cerdo, de 18 a 24 cuartos libra.

Idem de 3 de Marzo de 1855, precedente de la de 13 de Agosto de 1852, de a 2.000 rs. id. 97-50 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de a 2.000 rs., idem, 99-75 d.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 99-80 d.

Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, idem, 103-50 p.

Idem del Canal de Isabel II, de a 1.000 rs., 8 por 100 anual, id. 112 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 99.

Acciones del Banco de España, no publicado, 220-50 d.

Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, idem, 68 d.

Obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Isabel II de Aljarof del Rey a Santander...

Idem id., 2.ª serie, 3 por 100 interés anual, id. 52.

La de seis electores de Belchite solicitando se suspenda la aprobación del acta.

La de varios electores de los distritos de Ordesnes, Puebla de Tribes, Lillo, Molins de Rey y Alcañices...

El Sr. CALDERON COLLANTES (D. Manuel): Presento nuevos documentos sobre las elecciones de Ordesnes y sobre las ilegalidades cometidas por el Gobernador de la provincia.

El Sr. PRESIDENTE: Pasarán a la comisión. Orden del día para mañana: los dictámenes que acaban de leerse. Se levanta la sesión.

ERAN LAS TRES.

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR.

MADRID.—El Excmo. Sr. D. Rafael de Arístegui y Velez, Conde de Mirasol, Senador del Reino, Comandante general y Director y Comandante general del cuerpo y cuartel de Inválidos &c. &c. &c., ha fallecido a la una de la tarde del día 9 del corriente mes.

Por disposición expresa del difunto, la familia se limita a poner este desgraciado suceso en conocimiento de sus amigos...

ANUNCIOS. BALANCE DE SITUACION DE LA SOCIEDAD DE CREDITO Y FOMENTO BANCO DE MADRID.

Table with financial data: Activos, Pasivos.

Capital social, Ganancias y pérdidas.

S. E. y O.—Madrid 31 de Octubre de 1863.—El Jefe de Contabilidad, Tomás Martínez Lázaro.—V. B.—La Junta directiva, Diego Montau y Dutriz, L. Guillemini, C. Ruiz de Alameda. 5612

CRÉDITO MORTUARIO BARCELONÉS.—LA JUNTA de gobierno de esta Sociedad ha acordado exigir un dividendo pasivo de 10 por 100 sobre sus acciones...

Barcelona 7 de Noviembre de 1863.—Por el Crédito Mortuario Barcelonés, su Administrador, Vicente Rosell. 5610

SE VERIFICARÁ EN PÚBLICA Y EXTRAJUDICIAL subasta el arrendamiento de los cortijos nombrados Juntas y Juntillas...

Barcelona 7 de Noviembre de 1863.—Por el Crédito Mortuario Barcelonés, su Administrador, Vicente Rosell. 5610

BANCO DE LA CORUÑA.—LA JUNTA GENERAL Extraordinaria que debía tener lugar el día 15 del presente no pudo efectuarse...

Coruña 24 de Octubre de 1863.—El Director, J. B. Filgueira. 5465-2

LA PENINSULAR.—VENTA DE FINGAS DE LA COMPANIA.—La Dirección de la misma procederá a la venta de las casas construidas en Madrid y Alicante...

Madrid.—Una casa calle de Leon, núm. 19, con veda a la de las Huertas, núm. 29, duplicado.

Alicante.—Dos casas, números 3 y 4, calle de Bailián. La subasta será simultánea en Madrid y Alicante...

Los que deseen ver las casas, podrán hacerlo de diez a cinco todos los días hasta la víspera del remate.

Madrid 3 de Octubre de 1863.—El Director general, Pascual Madoz. 5572-2

SOLSAS EXTRANJERAS. Paris 9 de Noviembre de 1863. Fondos franceses, 3 por 100, 66.75.

Españoles, Amortizable, 61. Consolidados, 91 3/4.

Anvers 6 de Noviembre.—Interior, 50,50.—Diferida, 47,75.

Amsterdám 6 de Noviembre.—Interior, 51 1/2.—Diferida, 47 3/4.

Frankfort 6 de Noviembre.—Diferida, 46 3/4.

Londres 6 de Noviembre.—Consolidados, 91 3/4.

ESPECTÁCULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 26.º de abono.—Norma, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCÍPE.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—El mundo por dentro.—Baile.—Las gracias de Gedeon.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Duelo de la honra.—Baile.—Mal de ojo.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 38.ª.—Sinfonía.—Otra casa con dos puertas, comedia en tres actos.—El literato por fuerza, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—El relámpago.—En las astas del toro.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—El drama nuevo en esta corte, en verso, en cuatro actos.—Prólogo, titulado Don Juan de Serrallonga, a las banderas de las Guillerinas.